



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 10.20

Español

Original: Inglés

DISPOSICIONES PARA ACOGER LAS REUNIONES DÉCIMA Y UNDÉCIMA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su Décima Reunión
(Bergen, 20-25 de noviembre de 2011)

Reconociendo con gratitud la oferta del gobierno de Noruega a fin de acoger la 10ª Reunión de la Conferencia de las Partes en Bergen, en noviembre de 2011, así como la 17ª Reunión del Consejo Científico y la 38ª y 39ª reuniones del Comité Permanente;

Recordando el Artículo VII, párrafo 3, de la Convención, que estipula que “la Secretaría convocará, con intervalos de 3 años como máximo, reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, a menos que la Conferencia decida otra cosa”;

Deseosa de recibir una oferta de un gobierno para acoger la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP11) y las reuniones asociadas del Consejo Científico y del Comité Permanente; y

Tomando nota de que la Secretaría emitió una invitación oficial para presentar ofertas a fin de acoger la COP11 en septiembre de 2011;

La Conferencia de las Partes de la Convención sobre las Especies Migratorias de Animales Silvestres

1. *Elogia* al gobierno de Noruega por haber tenido la iniciativa de acoger la décima Reunión de la Conferencia de las Partes y expresa su profundo agradecimiento por los importantes recursos que han contribuido a la organización de las reuniones incluyendo las del Consejo Científico y del Comité Permanente;

2. *Invita* tanto a las Partes como a las no Partes que puedan tener interés en acoger la Undécima Reunión de la Conferencia de las Partes (y las reuniones asociadas del Consejo Científico y del Comité Permanente), a informar a la Secretaría no más tarde del 31 de diciembre de 2011; y

3. *Instruye* al Comité Permanente en su primera reunión tras la fecha límite del 31 de diciembre a revisar las ofertas recibidas y decidir sobre la(s) sede(s) más apropiada.